



Unidad de Gestión Educativa Local Nº 02 Rímac - Independencia - San Martín de Porres - Los Olivos

Resolución Directoral U.G.E.L. 02 N 0906 2 6 FEB. 2014

San Martín de Porres.

Visto, el expediente N° 07496-2014 y los documentos adjuntos en un total de ocho

(08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y administrativas, en sujeción a la política del Sector;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0252-2014-UGEL.02, Artículo 1º, se resuelve Aprobar el contrato por servicios personales de doña Jovana Edith CAMA TRIGOSO trabajadora de servicio de la I.E. Nº 3091 "Huaca de Oro", EBR-Secundaria, distrito de Los Olivos, a partir del 01/02/2014 hasta el 30/06/2014, en plaza vacante por cese a solicitud de: Blanca Luz SARMIENTO CASTRO DE CHULLI según RD Nº 1303-2011;

Que mediante Expediente N° 07496-2014 doña Jovana Edith CAMA TRIGOSO, trabajadora de servicio contratada de la I.E. Nº 3091 "Huaca de Oro", EBR-Secundaria, distrito de Los Olivos; solicita la modificatoria de la Resolución Directoral Nº 0252-2014-UGEL.02, en lo que respecta a la vigencia en donde dice: 01/02/2014 hasta el 30/06/2014 y debe decir: 02/01/2014 hasta el 30/06/2014;

Estando a lo visado por el Órgano de Asesoría Jurídica, a lo autorizado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, a lo actuado por el Equipo de Personal, mediante Orden de Ejecución Nº277-2014-EAP/AGAIE/UGEL.02; y,

De conformidad con la Ley №27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" Art.201º, Ley № 28044 "Ley General de Educación", Ley Nº 29944 "Ley de Reforma Magisterial", Ley Nº 30114 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", R.M.№ 114-2001-ED "Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Lima-Callao y de las Unidades de Servicios Educativos, D.S №004-2013-ED, D.S № 015-2002-ED, D.S. №023-2003-ED y D.S. Nº011-2012-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- Rectificar, el artículo 1°, de la Resolución Directoral Nº 0252-2014-UGEL.02, que resuelve Aprobar el contrato por servicios personales de doña Jovana Edith CAMA TRIGOSO trabajadora de servicio de la I.E. N° 3091 "Huaca de Oro", EBR-Secundaria, distrito de Los Olivos, en lo que respecta a la vigencia en donde dice: 01/02/2014 hasta el 30/06/2014 y debe decir: 02/01/2014 hasta el 30/06/2014, quedando vigente las demás partes de la Resolución precitada;

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL N°02, notifique con el texto de la presente Resolución, a la Institución Educativa, a la parte interesada, y a las áreas y/o equipos de esta sede institucional, para su conocimiento y demás fines, dentro del plazo establecido de acuerdo a Lev.

Registrese y Comuniquese,

LIC. BALTAZAR LANTARÓN NUÑEZ

Director de Programa Sectorial II Unidad de Gestión Educativa Local Nº 02-Rímac